



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 347/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 347/13

Sucre, 06 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE ALP-UMPABOL No. 301/2013 de 29 de abril de 2013, la Directiva de la Unión de Mujeres Parlamentaria de Bolivia (UMPABOL), conjuntamente con la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL), las Organizaciones Sociales, Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia –Bartolina Sisa (CNMCIQBBS) y otras que se indican en la referida nota, INVITAN a la Campaña de Difusión de las Cuatro Leyes Fundamentales: LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN”; “LEY INTEGRAL CONTRA LA TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS”; LEY CONTRA EL ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES” Y LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LA MUJER UNA VIDA DIGNA LIBRE DE VIOLENCIA”, evento a realizarse el día martes 07 de mayo de 2013, de Hrs. 08:30 a 13:30, en nuestra ciudad, en instalaciones del Tribunal Departamental Electoral de Chuquisaca en el Salón “BICENTENARIO”, calle La Paz No. 585.(entre calle Pérez y Bolívar).

Que, en Sesión Plenaria de 06 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Verónica Berrios Vergara, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con la finalidad de que asista y participen en la Campaña de Difusión de las Cuatro Leyes Fundamentales: LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN”; “LEY INTEGRAL CONTRA LA TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS”; LEY CONTRA EL ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES” Y LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LA MUJER UNA VIDA DIGNA LIBRE DE VIOLENCIA”, evento a realizarse el día martes 07 de mayo de 2013, de Hrs. 08:30 a 13:30, en nuestra ciudad, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración”.

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 347/13

## POR TANTO:

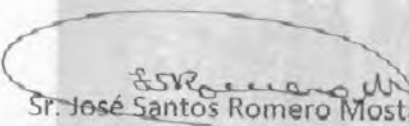
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJALA: Lic. Verónica Berrios Vergara, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con la finalidad de que asista y participe en la Campaña de Difusión de las Cuatro Leyes Fundamentales: LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN"; "LEY INTEGRAL CONTRA LA TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS"; LEY CONTRA EL ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES" Y LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LA MUJER UNA VIDA DIGNA LIBRE DE VIOLENCIA", evento que se realizará en nuestra ciudad, el día martes 07 de mayo de 2013, de Hrs. 08:30 a 13:30, en instalaciones del Tribunal Departamental Electoral de Chuquisaca en el Salón "BICENTENARIO", calle La Paz No. 585 (entre calle Pérez y Bolívar), sujeto a una Agenda Especial.


Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo

PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL



  
Profa. Arminda Concha Herrera Gonzales

CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL